

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de marzo 10 de 2003	<p>En la página 7, actividad No. 1. adicionar lo siguiente:</p> <p>Enviar para ser aprobado por el Director de Economía y Finanzas Distritales. Dar a conocer a los Funcionarios.</p> <p>En la página 29, suprimir la actividad No. 89</p> <p>Incluir la actividad: Continuar con el procedimiento para el control del producto (informes) no conformes, estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos.</p>
1.0	Resolución Reglamentaria No. 035 de junio 12 de 2003	<p>Se modificó el nombre del procedimiento por: ELABORACIÓN DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL</p> <p>Se modificó el objetivo. Es indispensable modificar algunas normas del numeral 3, base legal, por cuanto, algunas se derogaron y otras se aclararon.</p> <p>En cuanto al numeral 4, definiciones, se eliminaron las siguientes: Ambiente de control, Elementos de control interno, información y comunicación y monitoreo y evaluación del control interno contable. Además, se le agrega a la definición de control interno contable: de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Se modificó en su totalidad el procedimiento, para hacerlo más concreto, fácil de entender y manejar, no tan riguroso.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 22 de 2005	<p>Como consecuencia de la reducción de actividades Nos: 5, 6, 7,8, 11, 17, 19, 20 y 21 del procedimiento en mención, se requiere eliminar los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 7.</p> <p>Es importante modificar los ejecutores por cuanto se entiende que los profesionales, son los asignados por el Subdirector. Se cambiaron los ejecutores de las actividades 14 y 19.</p> <p>En la página dos, en cuanto en las definiciones se reorganizaron, e inicia con el título: Actividades de Control (...).</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 22 de 2005	<p>En la página tres, se eliminó el titular análisis financiero y Económico de los Estados Contables. Se modificó parte del titular Control Interno Contable.</p> <p>En la página 4 se eliminaron las definiciones de: estructura Económica Financiera, indicadores de apalancamiento, de</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>endeudamiento, de liquidez, de rendimiento, de rotación o de actividad y financieros.</p> <p>En la página 6, eliminar las actividades 5 y 6.</p> <p>En la página 7, eliminar las actividades 7, 8, 11 y 12.</p> <p>En la Página 7, se cambió la actividad No. 7 así: Recibir de las Direcciones Sectoriales, los resultados de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, componente de reservas presupuestales por sector. Consolidar el Distrito Capital.</p> <p>La actividad 5 quedará: Recibir de las Direcciones Sectoriales, las matrices de consolidación de hallazgos de auditoría y control interno contable por sector elaboradas por las subdirecciones de Fiscalización. Los profesionales de la Subdirección de Auditoría del Balance, consolidaran la totalidad de hallazgos del Distrito Capital, para lo cual deben diligenciar las matrices de consolidación de hallazgos de auditoría y de control interno contable.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 22 de 2005	<p>La actividad 6 quedará: Recibir de las Direcciones Sectoriales, los anexos (hacen parte del informe del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital) elaborados por las subdirecciones de Fiscalización, con los resultados de la evaluación de Estados Contables del informe de auditoría Gubernamental con enfoque Integral, de acuerdo a estructura dada por la Dirección de Economía y Finanzas Distritales.</p> <p>Incluir los anexos en el informe del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital.</p> <p>La actividad 8 quedará: Reunir la información enviada por la Secretaría de Hacienda Distrital- S.H.D. relacionada con estados contables consolidados del Distrito Capital, tanto de la vigencia de análisis como de la vigencia anterior.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 22 de 2005	<p>Elaborar análisis de cuentas del Tesoro de la Administración Central y del Distrito Capital.</p> <p>La actividad 9 quedará: Elaborar Memorando de Encargo de Auditoría para la auditoría al Balance Consolidado del Distrito Capital y comunicar a los funcionarios encargados de desarrollarlo.</p> <p>La actividad 10 quedará: Elaborar programa de auditoría y cronograma de actividades para desarrollar el memorando de encargo de auditoría.</p> <p>La actividad 11 quedará: Notifica mediante carta de presentación a la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad, el trabajo a desarrollar en dicha entidad.</p> <p>La actividad 12 quedará: Desarrollar las actividades del Programa de</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>auditoría.</p> <p>La actividad 13 quedará. Elaborar informe de auditoría.</p> <p>La actividad 14 quedará: Discutir informe de auditoría, en mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 22 de 2005	<p>La actividad 12 quedará: Efectuar seguimiento al avance y control de calidad del informe.</p> <p>La actividad 16 quedará: Elaborar informe preliminar del Dictamen a los estados contables consolidados del Distrito Capital.</p> <p>La actividad 17 quedará: Revisar informe y proponer ajustes si es del caso.</p> <p>La actividad 18 quedará: Efectuar correcciones al informe preliminar. La actividad 19 quedará: Elaborar carta de Dictamen a los estados contables consolidados del Distrito capital.</p> <p>La actividad 20 quedará: Organizar informe final y remitir al Director de Economía y Finanzas Distritales.</p> <p>La actividad 21, queda igual que la actividad 28 del anterior procedimiento.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 22 de 2005	<p>Se cambian los anexos, así:</p> <p>Anexo 3008001: - Matriz consolidada para los hallazgos de las Direcciones Sectoriales –Balance General.</p> <p>Anexo 3008002 - Matriz consolidada para los hallazgos de las Direcciones Sectoriales –Estado de Actividad Económica, Financiera y Social.</p> <p>Anexo 3008003 - Matriz consolidada de los hallazgos de las Direcciones Sectoriales- Cuentas de Orden Deudores y Acreedoras.</p> <p>Anexo 3008004 Matriz consolidada de control Interno Contable.</p>
3.0	Resolución Reglamentaria No. 004 de febrero 27 de 2007	<p>Modificar el alcance, base legal.</p> <p>Actualizar las definiciones.</p> <p>En la descripción del procedimiento, se elimina el cronograma de los programas de auditoría, contenido en la actividad 10, por cuanto esta inmerso en la actividad 1 del plan de trabajo detallado, adicionalmente se establecen los puntos de control, en las actividades 1, 2, 9 10, 15, 20 y 21. De igual forma se aclaran algunas actividades.</p> <p>Modificar registros y anexos.</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de mayo 12 de 2009	<p>Se suprime la definición de reservas presupuestales En la actividad 6 se suprime:</p> <p>Recibir de las Direcciones Sectoriales, las matrices de consolidación de hallazgos de auditoría y de control interno contable por sector, elaboradas por las Subdirecciones de Fiscalización.</p> <p>Actividad 6, columna PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES se elimina:</p>
4.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de mayo 12 de 2009	<p>Código 3008002 por no corresponder a esta actividad.</p> <p>Y el párrafo que dice: Las Subdirecciones de Fiscalización entregaran los formatos de acuerdo a la fecha establecida en el PAE.</p> <p>Esta actividad quedará así:</p> <p>Consolidar la totalidad de los hallazgos del Distrito Capital, para lo cual se deben diligenciar las matrices de consolidación de hallazgos de auditoría y de control interno contable.</p>
4.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de mayo 12 de 2009	<p>La columna PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES de esta actividad quedará así:</p> <p>Ver formatos códigos 3008003, 3008004,3008005 y 3008006 e instructivos para su diligenciamiento.</p> <p>En la actividad 7 se suprime:</p> <p>Recibir de las Direcciones Sectoriales los anexos elaborados por las subdirecciones de fiscalización con los resultados de la evaluación de estados contables del informe de Auditoría Gubernamental con informe integral, de acuerdo a estructura dada por la Dirección de Economía y Finanzas Distritales.</p> <p>En la columna PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES se elimina: Las Subdirecciones de Fiscalización entregaran los anexos de acuerdo a la fecha establecida y estructura dada en el PAE.</p> <p>La actividad 7 quedará así :</p> <p>Organizar e incluir como anexos, los resultados de Auditorías Gubernamentales con Enfoque integral en el informe del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital.</p> <p>Actividad 12, en la columna PUNTOS DE CONTROL/OBSERVACIONES cambiar: formato código 3008006 por formato código 3008002.</p>
4.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de mayo 12 de 2009	<p>La actividad 15 quedará así:</p> <p>Emitir conformidad y/o efectuar seguimiento al plan de mejoramiento en los términos establecidos en el procedimiento para la elaboración,</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>presentación, conformidad y seguimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>En la columna de registros de la misma actividad se incorpora mesa de trabajo.</p> <p>La columna puntos de control/observaciones de la actividad 15, quedará así:</p> <p>Procedimiento para la conformidad, modificación y seguimiento al Plan de Mejoramiento establecido mediante Resolución Reglamentaria 014 de 2010.</p>
5.0	Resolución Reglamentaria No. 017 de junio 16 de 2010	<p>Se modifica la denominación del procedimiento para incluir los tres estados contables consolidados que emite la Secretaría Distrital de Hacienda, así: del Sector Público Distrital, Gobierno General y Bogotá Distrito Capital.</p> <p>En el objetivo se cambia el nombre del producto.</p> <p>En la base legal se elimina la Resolución Orgánica 5544 de 2003 de la CGR que fue derogada por la 6289 de 2011, incorporando la Resolución 5993 del 2008 que se encuentra vigente.</p> <p>En las definiciones se da un concepto más claro sobre lo que es abstención de opinión.</p> <p>En registros se incorpora cartas de dictamen y se deja por separado planillas de seguimiento y actas de mesa de trabajo.</p> <p>En los anexos, se enumeran cada uno de ellos.</p> <p>En la descripción del procedimiento se modifica lo siguiente:</p> <p>En la actividad 1 se elimina el código del formato y se modifica punto de control por observación.</p> <p>Se ordenan y reenumeran las actividades desde la 3 a la actividad 19.</p> <p>En la actividad 8 se modifica "al Balance Consolidado del Distrito Capital", por "a los estados contables consolidados", que pasa a ser la No. 3.</p> <p>En las actividades 7, 9, 11, 15 se modifican los verbos infinitivos por verbos en presente, que pasa a las actividades 11, 4, 6, 12.</p> <p>En la redacción de la actividad 6 (ahora 10) se cambia "del Distrito Capital" por "de auditoría de las Direcciones Sectoriales".</p> <p>En la redacción de la actividad 7 (ahora 11) se cambia "del Distrito Capital" por "del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital".</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		<p>En la actividad 13 (ahora 14) se adiciona la palabra "preliminar".</p> <p>En la actividad 14 (ahora 18), se adiciona como registro: acta de mesa de trabajo</p> <p>En la actividad 15 (ahora 12) se modifica el registro de mesa de trabajo por acta mesa de trabajo y en punto de control se elimina "establecido mediante Resolución Reglamentaria".</p> <p>En la actividad 16 (ahora 19), se aclara que es el informe final y se adiciona "Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital". Se incorpora como registro para esa actividad el memorando. En punto de control se cambia el código del formato por ver anexo 7.</p> <p>Se suprime de la actividad 18 (ahora 17), el párrafo "Remite informe final a la Subdirección de Análisis Financiero, Presupuestal y Estadísticas Fiscales" y se pasa a la actividad que ahora es 19</p> <p>En la actividad 19 (ahora 15), se amplía la responsabilidad de emitir dictamen a los profesionales de la Subdirección, se adiciona como registro las cartas del dictamen y como punto de control/observación se adiciona la obligatoriedad de ser firmado por Contador Público titulado con tarjeta profesional. (Teniendo en cuenta el orden jerárquico dentro de la Subdirección).</p>
6.0	Resolución Reglamentaria No. 012 de junio 5 de 2012	

FORMATO CÓDIGO 1002002